DNCP/DJ N° 1.918 /12

CASO N° 1969

Asunción, 17 de agosto de 2012.-

"DENUNCIA REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PESADAS PARA LA COMPAÑÍA MULTIROL, CONVOCADA POR LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION, COMANDO DE LA UOC N° 1 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (UOC)" ID 242278

La presente investigación iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.—

El texto de la denuncia de fecha 14 de agosto de 2012 refiere: "*En el Item 5 - Camion Volquete, la especificacion técnica esta dirigida unicamente a la marca Mercedes Benz ATEGO, pueden certificarlo en la pagina web de la firma representante www.condor.com.py/pdfs/Atego1725.pdf en donde dice exactamente igual al pliego: "180 kW (245 cv) a 2200 rpm. Par motor máximo (ISO 1585). 900 Nm (92 mkgf) de 1200 a 1600 rpm. Cilindrada total. 6.374 cm3" Solicitamos que dicha especificación sea abierta a que tambien otras marcas podamos entrar a cotizar, o sino no se ve el sentido de porque deberia ser una Licitacion y Pública a la vez. Un sugerido de especificaciones técnicas para un camion standard en las necesidades que estan solicitando seria: Diesel turbo intercooler de 6 cilindros, en línea, enfriamiento por agua, minimo Motor 180 kW minimo Cilindrada 5900 minimo Potencia 180 Hp / 2.500 rpm minimo Torque máximo 618 Nm / 1.500 rpm minimo Transmisión manual con 6 marchas de avance y 1 de retroceso, minimo Norma de emisión Euro II, minimo Capacidad de carga : 13.000 Kg. minimo Peso neto vehicular : 6.720 Kg. minimo Peso bruto vehicular : 19.915 Kg.minimo Largo : 9.990 mm minimo Ancho : 2.482 mm minimo Alto : 2.900 mm minimo Tanque de combustible : 160 Lts. minimo Aguardamos la intervencion de la DNCP a fin de solicitar sean considerados RANGOS para poder participar mayores oferentes y no dirigirlos exclusivamente a una sola marca. (sic).*----------

Karina Maciel Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. Mónica Chilavert Torres
Directora Jurídica - DNCP

En ese sentido, surge en primer lugar que la denuncia versa sobre el supuesto direccionamiento de las especificaciones técnicas del proceso de contratación citado, porque lo solicitado aparentemente se ajustaría a la descripción de un modelo y marca específica de bienes.----------

En atención a ello, debemos mencionar que las especificaciones técnicas cuestionadas corresponden a un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, cuya convocatoria fue publicada en el portal de contrataciones en fecha 14 de agosto de 2012 y tiene prevista como fecha de apertura el **10 de setiembre de 2012 a las 09:30**.----------

Puede verse además que el plazo para realizar a la Convocante consultas a las bases de la licitación es **hasta el 31 de agosto de 2012,** por lo que, el denunciante tiene aún a su disposición dicha vía para procurar que su cuestionamiento sea respondido.----------

En tal sentido cabe señalar lo que dispone el Decreto reglamentario, en su Art. 39° en relación a las solicitudes de **aclaraciones: *"todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del PBC podrá solicitarla a la Convocante... La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido... La Convocante enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los oferentes potenciales..."*** *(sic).*----------

En todo caso, si luego de formulada la consulta y emitida la correspondiente respuesta de la Convocante, el denunciante considera que existen cuestiones en el Pliego de Bases y Condiciones que afectan a su **interés particular**, podrá recurrir a esta Dirección Nacional a través del recurso de la PROTESTA[1] (antes del acto de la apertura de ofertas) para la defensa de sus derechos.----------

En base a todo lo anterior, se da por finalizada la presente denuncia, con las recomendaciones formuladas.----------

Abg. Karina Maciel
Dirección Jurídica- DNCP

Abg. Mónica Chilavert
Directora Jurídica - DNCP

[1] Art. 7° y siguientes del DECRETO Nº 7434/2011 de fecha 07 de octubre de 2011